



0044433

Notaría 21

Abg. María Laura Delgado Viter

COPIA:

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

**PODER ESPECIAL Y PROCURACION
JUDICIAL**

OTORGADA POR:

POR TI SOLUTIONS INC

A FAVOR DE:

JAIME FERNANDO GALAN MELO

CUANTÍA:

INDETERMINADA

QUITO, a

17 DE MAYO DEL 2018

ACTIO BONAE FIDEI





Factura: 002-003-000044349



20181701021P01791

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

RECIBO DE PAGAMENTO
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
20181701021P01791

Escritura N°:	20181701021P01791						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE MAYO DEL 2018, (16:07)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	POR TI SOLUTIONS INC	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	801609306RC0001	CANADIENSE	REPRESENTANTE LEGAL	LOUIS ROMEO COURCHESNE
Natural	GUTIERREZ CISNEROS MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716630353	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GALAN MELO JAIME FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713423083	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: GUTIERREZ CISNEROS MARIA JOSE, COMO INTERPRETE							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701021P01791						
ACTO O CONTRATO:							
PROCURACIÓN JUDICIAL PERSONA JURÍDICA							

Notaría 21^a
Abg. María Laura Delgado Viteri



FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE MAYO DEL 2018, (16:07)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	POR TI SOLUTIONS INC	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	801609306RC0001	CANADIENSE	REPRESENTANTE LEGAL	LOUIS ROMEO COURCHESNE
Natural	GUTIERREZ CISNEROS MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716630353	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GALAN MELO JAIME FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713423083	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: GUTIERREZ CISNEROS MARIA JOSE, COMO INTERPRETE							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
 NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

ESCRITURA No. 2018-17-021-21-P01791

PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL

OTORGADO POR:

POR TI SOLUTIONS INC.

A FAVOR DE:

JAIME FERNANDO GALÁN MELO

CUANTÍA INDETERMINADA

DI: 2, COPIAS

Notaría 21

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, ante mí Abogada María Laura Delgado Viteri, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, comparece a la celebración del presente instrumento el señor Louis Romeo Courchesne, de nacionalidad canadiense, mayor de edad, de estado civil casado, por los derechos que representa, en su calidad de Director de la compañía POR TI SOLUTIONS INC., sociedad de nacionalidad Canadiense, tal como se desprende del nombramiento que en su país de origen se emite como

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina

81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

Abg. María Laura Delgado Viteri
Notaría 21 - Notaria Vigésima Primera
Cantón Quito

Notaría 21
Abogada María Laura Delgado Viteri



documento privado y que se adjunta. El compareciente domiciliado en Ontario, Canada, dos cinco seis Caswell DR, número telefónico: 1-705-9207001, correo electrónico: lotel_inv@hotmail.com y de paso esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse. Comparece también, la señora MARÍA JOSÉ GUTIERREZ CISNEROS, como interprete, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Sangolqui, en Perimetral Izquierda y calle K, lote 126, teléfono 0995775900, correo electrónico; majogc@hotmail.com, de transito por esta ciudad de Quito, inteligente en el idioma inglés y castellano; a quienes de conocerlos doy fe por haber presentado su pasaporte y cédula de ciudadanía, cuya copia certificada agrego e información que procedo a consultar y verificar bajo el expreso consentimiento de los comparecientes en el Sistema Nacional De Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya impresión solicitan se agregue como habilitante a través del certificado de datos Registrales y/o Biométricos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana. Bien instruidos por mí la Notaria; me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente:

“SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste el Poder Especial y procuración judicial, otorgado al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.-

COMPARECIENTE: Yo, Louis Romeo Courchesne, de

Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

nacionalidad canadiense, de estado civil casado, por los derechos que represento en mi calidad de Director, tal como se desprende del nombramiento que en su país de origen se emite como documento privado y que se adjunta, de la compañía POR TI SOLUTIONS INC., sociedad canadiense y domiciliada en Ontario, hábil para contratar y obligarse, confiero Poder Especial tan amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere en favor del abogado JAIME FERNANDO GALÁN MELO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y plenamente capaz, con cédula de ciudadanía número uno siete uno tres cuatro dos tres cero ocho guión tres (171342308-3), a quien constituyo como mi mandatario, para los estipulado en el presente documento.- SEGUNDA.- ALCANCE: El Poder Especial que confiero es el más amplio que puede conferirse de conformidad con la leyes ecuatorianas, para:

A) Representar judicialmente y extrajudicialmente a POR TI SOLUTIONS INC. en Ecuador; B) Concurrir y actuar a nombre de POR TI SOLUTIONS INC. ante cualquier autoridad de mediación, arbitraje, judicial, laboral, civil, administrativa, contenciosa administrativa, tributaria, penal, arbitral, etc.; así como en gestiones de cobros de valores de manera extrajudicial, directa o en negociaciones.- C) Comparecer en legítima representación y de POR TI SOLUTIONS INC. con las más amplias facultades, en cualquier requerimiento extrajudicial de cobro, solicitudes de mediación, acción o instancia judicial, como actor, peticionario, demandado o tercerista.

Abg. María Laura Delgado Viteri
Notaria 21
Cantón Quito

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina

81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com



tanto en sede ordinaria, mediación, arbitraria o especial, donde correspondiere el conocimiento de la causa, en especial en juicios interpuestos por o en contra de POR TI SOLUTIONS INC., y, de ser el caso presentar y contestar solicitudes de mediación y/o demandas, presentar denuncias, providencias preventivas, diligencias previas, actuar pruebas, transigir o suscribir contratos de transacción, absolver posiciones, comprometer el pleito en árbitros, apelar o caucionar de las sentencias desfavorables, presentar cuanto recurso fuere necesario, incluso casación, recibir notificaciones, darse por notificado, ejecutar sentencias, ordenes, acuerdos o laudos, y en fin quedan facultados en virtud del artículo cuarenta y uno del Código Orgánico General de Procesos. D) Se le confiere al apoderado, las facultades especiales del artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos; por lo tanto, quedan facultados para sustituir la procuración a favor de otro profesional, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.- E) Sin limitar las cláusulas descritas en la cláusula anterior, el apoderado podrá, para cualquier o todos los propósitos referidos en este poder y procuración Judicial, comparecer y presentar todo tipo de solicitudes, petitorios o documentos ante cualquier registrador, cónsul, agente consular, oficial público, notario, juez, corte, tribunal y cualquier otra autoridad o entidad de gobierno, seccional, subsecretaria,

Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

ministerio o departamento. En especial con el fin de realizar gestiones necesarias en dependencias públicas tales como el Servicio de Rentas Internas y la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.- E) Para que a nombre y representación de POR TI SOLUTIONS INC. adquiera mediante cesión y/o transferencia acciones y participaciones en compañías ecuatorianas, suscriba notas de cesión o escrituras públicas para perfeccionar estas adquisiciones, así como presentar la documentación necesaria en las gestiones que correspondan ante las autoridades públicas.- Podrá contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas de la compañía POR TI SOLUTIONS INC. en Ecuador como accionista de compañías ecuatorianas, de conformidad al último párrafo del Artículo Seis de la Ley de Compañías de Ecuador.- El apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de POR TI SOLUTIONS INC.- F) Para que en representación de la mandante, otorgue poderes especiales o generales, así como para que los revoque y para que pueda revocar cualquiera otros poderes otorgados por la mandante anteriormente; quedando el mandatario facultado para delegar total o parcialmente este poder a cualquier persona de su entera confianza.- **TERCERA.- AMPLITUD Y RENUNCIA.-** Se presumirá que el apoderado tiene plenas facultades para llevar las funciones aquí encomendadas, de manera que no se podrá alegar insuficiencia o falta de poder en relación con ningún acto.

Abg. María Laura Delgado Viteri
Notaria 21
Cantón Quito

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina

81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com



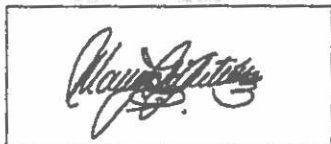
realizado o documental firmado o celebrado bajo los términos de este poder y procuración judicial, siempre que sean para el cumplimiento de las finalidades señaladas en las cláusulas anteriores.- Por otro lado, el apoderado podrá renunciar al presente poder; para lo cual, de conformidad con el Artículo dos mil setenta y uno del Código Civil Ecuatoriano, las partes fijan como tiempo razonable el plazo de cinco días hábiles para que la Notificación de Renuncia surta pleno y total efecto irrevocable y, por tanto, se den por terminadas las obligaciones del apoderado. Este plazo se contará a partir de la fecha en que se comunique la renuncia por medio de un oficio o por cualquier medio electrónico; dicha comunicación y el solo transcurso del tiempo será prueba suficiente de la terminación del presente mandato.

CUARTA.- INDEMNIDAD: POR ITI SOLUTIONS INC. liberará al apoderado de cualquier tipo de responsabilidad derivada directa o indirectamente del mandato ejercido o de las decisiones o actuaciones; y, lo indemnizará por cualquier costo o daño que se hubiere causado o se pudiere causar como consecuencia del presente poder.-

CLAUSULA: FINAL.- Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Jaime Fernando Galán Melo, matrícula once mil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716630353

Nombres del ciudadano: GUTIERREZ CISNEROS MARIA JOSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALEXANDER DEMERA CARLOS IVAN

Fecha de Matrimonio: 8 DE JUNIO DE 2006

Nombres del padre: GUTIERREZ JOSE NARCISO

Nombres de la madre: CISNEROS YOLANDA IGNACIA

Fecha de expedición: 13 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 17 DE MAYO DE 2018

Emisor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 185-122-10927



185-122-10927

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1716630353

Nombre: GUTIERREZ CISNEROS MARIA JOSE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 17 DE MAYO DE 2018

Emisor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-122-10933



183-122-10933



MENTIONS ET RESTRICTIONS
Ce support est valide pour tous les pays sans aucune restriction concernant le titulaire de la licence. Ce support est conforme aux formalités relatives aux droits d'auteur et aux autres formalités d'entente des pays où a lieu l'impression de ce manuel. La page 5 de ce cas échéant.

E I X 7 3 7 9 1

CANADA

Passport No./N° de passeport
HP730392

COURCHESNE

Chemotherapy

LOUIS ROMEO

Philippe B. Levy/ANTHONY

CANADIAN/CANADIENNE

LETTER OF THE DAY: OCTOBER 11, 1997

[illegible]

MONTREAL CAN

Date of Issue

06 NOV / NOV 17

Date of expiry/Date of expiration

06. NOV / NOV 27

Legislative Authority/Autoridade da Câmara

NORTH YORK

P<CANCOURCHESNE<<LOUIS<RMEOD<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
HP730392<4CAN4410229M2711069<<<<<<<<<<<<<<<<000

Notaria 21 Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Notaría 21^º
Abg. María Laura Delgado Vázquez

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR INGENIERA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUTIERREZ JOSE NARCISO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CISNEROS YOLANDA IGNACIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMINAHUI
2016-04-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-13

A333313222

000903161

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 171663035-3

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUTIERREZ CISNEROS
MARIA JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1980-03-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
CARLOS IVAN
ALEXANDER DEMERA

CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTADISTICA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

PRESENCIALES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

010-098
NÚMERO
1716630353
CÉDULA

GUTIERREZ CISNEROS MARIA JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
RUMINAHUI
CANTÓN
SAN RAFAEL
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA

Mano de María Lora Delgado Viteri
1716630353

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO

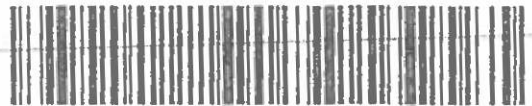
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en ... folios son CERTIFICACION (es) DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL Quito,

17 MAY 2018

Notaría 21 Abg. María Lora Delgado Viteri
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO



Factura: 002-003-000044177



20181701021D01574

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181701021D01574

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI de la NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA , comparece(n) JAIME FERNANDO GALAN MELO portador(a) de CÉDULA 1713423083 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), RESOLUCION para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 11 DE MAYO DEL 2018, (16:58).

JAIME FERNANDO GALAN MELO
CÉDULA: 1713423083



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 171342308-3

APELLIDOS Y NOMBRES
GALAN MELO
JAIME FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1983-05-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALAN JAIME ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MELO RITA DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-04-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-04-21

V4443V4444

05131803

CERTIFICADO DE VOTACION
1 DE FEBRERO 2018

015
JURATA No

015 - 144
NUMERO

1713423083
CEDULA

GALAN MELO JAIME FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

KENNEDY
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA I

REFERENDUM
CONSULTA
POPULAR 2018

[Firma]
171342308-3

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en 1. folios son CERTIFICACION (es) DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL

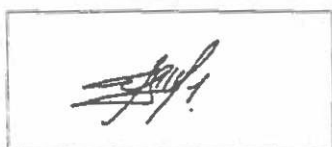
11 MAY 2018

Notaria 21 Abg. Maria Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Notaria 21
Abg. MARIA LAURA DELGADO VITERI



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713423083

Nombres del ciudadano: GALAN MELO JAIME FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 14 DE MAYO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GALAN JAIME ANTONIO

Nombres de la madre: MELO RITA DEL PILAR

Fecha de expedición: 21 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 11 DE MAYO DE 2018

Emissor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

AG. 2018.04.21. 17:13:42.3083
CANTON 21

N° de certificado: 183-120-55913



183-120-55913

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1713423083

Nombre: GALAN MELO JAIME FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 11 DE MAYO DE 2018

Emisor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-120-55915



188-120-55915



2000
 2001
 2002
 2003
 2004
 2005
 2006
 2007
 2008
 2009
 2010
 2011
 2012
 2013
 2014
 2015
 2016
 2017
 2018
 2019
 2020
 2021
 2022
 2023
 2024
 2025
 2026
 2027
 2028
 2029
 2030
 2031
 2032
 2033
 2034
 2035
 2036
 2037
 2038
 2039
 2040
 2041
 2042
 2043
 2044
 2045
 2046
 2047
 2048
 2049
 2050
 2051
 2052
 2053
 2054
 2055
 2056
 2057
 2058
 2059
 2060
 2061
 2062
 2063
 2064
 2065
 2066
 2067
 2068
 2069
 2070
 2071
 2072
 2073
 2074
 2075
 2076
 2077
 2078
 2079
 2080
 2081
 2082
 2083
 2084
 2085
 2086
 2087
 2088
 2089
 2090
 2091
 2092
 2093
 2094
 2095
 2096
 2097
 2098
 2099
 2100
 2101
 2102
 2103
 2104
 2105
 2106
 2107
 2108
 2109
 2110
 2111
 2112
 2113
 2114
 2115
 2116
 2117
 2118
 2119
 2120
 2121
 2122
 2123
 2124
 2125
 2126
 2127
 2128
 2129
 2130
 2131
 2132
 2133
 2134
 2135
 2136
 2137
 2138
 2139
 2140
 2141
 2142
 2143
 2144
 2145
 2146
 2147
 2148
 2149
 2150
 2151
 2152
 2153
 2154
 2155
 2156
 2157
 2158
 2159
 2160
 2161
 2162
 2163
 2164
 2165
 2166
 2167
 2168
 2169
 2170
 2171
 2172
 2173
 2174
 2175
 2176
 2177
 2178
 2179
 2180
 2181
 2182
 2183
 2184
 2185
 2186
 2187
 2188
 2189
 2190
 2191
 2192
 2193
 2194
 2195
 2196
 2197
 2198
 2199
 2200
 2201
 2202
 2203
 2204
 2205
 2206
 2207
 2208
 2209
 2210
 2211
 2212
 2213
 2214
 2215
 2216
 2217
 2218
 2219
 2220
 2221
 2222
 2223
 2224
 2225
 2226
 2227
 2228
 2229
 2230
 2231
 2232
 2233
 2234
 2235
 2236
 2237
 2238
 2239
 2240
 2241
 2242
 2243
 2244
 2245
 2246
 2247
 2248
 2249
 2250
 2251
 2252
 2253
 2254
 2255
 2256
 2257
 2258
 2259
 2260
 2261
 2262
 2263
 2264
 2265
 2266
 2267
 2268
 2269
 2270
 2271
 2272
 2273
 2274
 2275
 2276
 2277
 2278
 2279
 2280
 2281
 2282
 2283
 2284
 2285
 2286
 2287
 2288
 2289
 2290
 2291
 2292
 2293
 2294
 2295
 2296
 2297
 2298
 2299
 2300
 2301
 2302
 2303
 2304
 2305
 2306
 2307
 2308
 2309
 2310
 2311
 2312
 2313
 2314
 2315
 2316
 2317
 2318
 2319
 2320
 2321
 2322
 2323
 2324
 2325
 2326
 2327
 2328
 2329
 2330
 2331
 2332
 2333
 2334
 2335
 2336
 2337
 2338
 2339
 2340
 2341
 2342
 2343
 2344
 2345
 2346
 2347
 2348
 2349
 2350
 2351
 2352
 2353
 2354
 2355
 2356
 2357
 2358
 2359
 2360
 2361
 2362
 2363
 2364
 2365
 2366
 2367
 2368
 2369
 2370
 2371
 2372
 2373
 2374
 2375
 2376
 2377
 2378
 2379
 2380
 2381
 2382
 2383
 2384
 2385
 2386
 2387
 2388
 2389
 2390
 2391
 2392
 2393
 2394
 2395
 2396
 2397
 2398
 2399
 2400
 2401
 2402
 2403
 2404
 2405
 2406
 2407
 2408
 2409
 2410
 2411
 2412
 2413
 2414
 2415
 2416
 2417
 2418
 2419
 2420
 2421
 2422
 2423
 2424
 2425
 2426
 2427
 2428
 2429
 2430
 2431
 2432
 2433
 2434
 2435
 2436
 2437
 2438
 2439
 2440
 2441
 2442
 2443
 2444
 2445
 2446
 2447
 2448
 2449
 2450
 2451
 2452
 2453
 2454

2000
 2001
 2002
 2003
 2004
 2005
 2006
 2007
 2008
 2009
 2010
 2011
 2012
 2013
 2014
 2015
 2016
 2017
 2018
 2019
 2020
 2021
 2022
 2023
 2024
 2025
 2026
 2027
 2028
 2029
 2030
 2031
 2032
 2033
 2034
 2035
 2036
 2037
 2038
 2039
 2040
 2041
 2042
 2043
 2044
 2045
 2046
 2047
 2048
 2049
 2050
 2051
 2052
 2053
 2054
 2055
 2056
 2057
 2058
 2059
 2060
 2061
 2062
 2063
 2064
 2065
 2066
 2067
 2068
 2069
 2070
 2071
 2072
 2073
 2074
 2075
 2076
 2077
 2078
 2079
 2080
 2081
 2082
 2083
 2084
 2085
 2086
 2087
 2088
 2089
 2090
 2091
 2092
 2093
 2094
 2095
 2096
 2097
 2098
 2099
 2100
 2101
 2102
 2103
 2104
 2105
 2106
 2107
 2108
 2109
 2110
 2111
 2112
 2113
 2114
 2115
 2116
 2117
 2118
 2119
 2120
 2121
 2122
 2123
 2124
 2125
 2126
 2127
 2128
 2129
 2130
 2131
 2132
 2133
 2134
 2135
 2136
 2137
 2138
 2139
 2140
 2141
 2142
 2143
 2144
 2145
 2146
 2147
 2148
 2149
 2150
 2151
 2152
 2153
 2154
 2155
 2156
 2157
 2158
 2159
 2160
 2161
 2162
 2163
 2164
 2165
 2166
 2167
 2168
 2169
 2170
 2171
 2172
 2173
 2174
 2175
 2176
 2177
 2178
 2179
 2180
 2181
 2182
 2183
 2184
 2185
 2186
 2187
 2188
 2189
 2190
 2191
 2192
 2193
 2194
 2195
 2196
 2197
 2198
 2199
 2200
 2201
 2202
 2203
 2204
 2205
 2206
 2207
 2208
 2209
 2210
 2211
 2212
 2213
 2214
 2215
 2216
 2217
 2218
 2219
 2220
 2221
 2222
 2223
 2224
 2225
 2226
 2227
 2228
 2229
 2230
 2231
 2232
 2233
 2234
 2235
 2236
 2237
 2238
 2239
 2240
 2241
 2242
 2243
 2244
 2245
 2246
 2247
 2248
 2249
 2250
 2251
 2252
 2253
 2254
 2255
 2256
 2257
 2258
 2259
 2260
 2261
 2262
 2263
 2264
 2265
 2266
 2267
 2268
 2269
 2270
 2271
 2272
 2273
 2274
 2275
 2276
 2277
 2278
 2279
 2280
 2281
 2282
 2283
 2284
 2285
 2286
 2287
 2288
 2289
 2290
 2291
 2292
 2293
 2294
 2295
 2296
 2297
 2298
 2299
 2300
 2301
 2302
 2303
 2304
 2305
 2306
 2307
 2308
 2309
 2310
 2311
 2312
 2313
 2314
 2315
 2316
 2317
 2318
 2319
 2320
 2321
 2322
 2323
 2324
 2325
 2326
 2327
 2328
 2329
 2330
 2331
 2332
 2333
 2334
 2335
 2336
 2337
 2338
 2339
 2340
 2341
 2342
 2343
 2344
 2345
 2346
 2347
 2348
 2349
 2350
 2351
 2352
 2353
 2354
 2355
 2356
 2357
 2358
 2359
 2360
 2361
 2362
 2363
 2364
 2365
 2366
 2367
 2368
 2369
 2370
 2371
 2372
 2373
 2374
 2375
 2376
 2377
 2378
 2379
 2380
 2381
 2382
 2383
 2384
 2385
 2386
 2387
 2388
 2389
 2390
 2391
 2392
 2393
 2394
 2395
 2396
 2397
 2398
 2399
 2400
 2401
 2402
 2403
 2404
 2405
 2406
 2407
 2408
 2409
 2410
 2411
 2412
 2413
 2414
 2415
 2416
 2417
 2418
 2419
 2420
 2421
 2422
 2423
 2424
 2425
 2426
 2427
 2428
 2429
 2430
 2431
 2432
 2433
 2434
 2435
 2436
 2437
 2438
 2439
 2440
 2441
 2442
 2443
 2444
 2445
 2446
 2447
 2448
 2449
 2450
 2451
 2452
 2453
 2454

ess
n")
TCI/CLC

on-

nce

rch

the

the

12,
ofthe
ual
ons

and he is hereby elected a director of the
olution, to hold office until the first annual
ted or appointed, subject to the provisions

4. By-Law Nos. 1 and 2:

- (a) By-Law No. 1 of the Corporation be and the same is hereby confirmed as a by-law of the Corporation; and
- (b) By-Law No. 2 of the Corporation be and the same is hereby confirmed as a by-law of the Corporation.

5. Appointment of Accountants:

- (a) In accordance with the *Canada Business Corporations Act*, an auditor of the Corporation not be appointed, but that this resolution shall only be valid until the next annual meeting of shareholders; and
- (b) _____ are hereby engaged for the first fiscal year of the Corporation to prepare the financial statements and to provide such accounting and/or taxation assistance as may be determined by the President, who shall have the power to arrange remuneration for such services, it being understood that this is not an appointment of auditor as required by the *Canada Business Corporations Act*.

THE FOREGOING RESOLUTIONS are hereby consented to by all of the shareholders of the Corporation entitled to vote thereon at a meeting of shareholders, as evidenced by their signature hereto in accordance with the provisions of section 142 of the *Canada Business Corporations Act*.


Gerard Lanthier


Louis Courchesne


Notaria 21
Abdo Llanos Torres, Notario Publico

A.G. MACHADO & FILHOS S.A.
NOTAÇÃO 21
CANTONAL

AND TO: The shareholders thereof

- (i) consent to being elected and to acting as director of the above Corporation, such consent to take effect immediately and to continue in effect until I give written notice to the Corporation revoking such consent or until I otherwise cease to be a director of the Corporation;
- (ii) consent to the holding of meetings of directors or of committees of directors by means of such telephone, electronic or other communication facilities as permit all persons participating in the meetings to communicate with each other simultaneously and instantaneously; and
- (iii) certify that I am a resident Canadian within the meaning of the *Canada Business Corporations Act* and that I shall notify the Corporation forthwith in the event of a change in such status.

256-1206 Caswell Drive
Sudbury, Ontario
P3E 2N9


Louis Courchesne

◆ ◆ ◆

- (i) a Canadian citizen ordinarily resident in Canada;
- (ii) a Canadian citizen not ordinarily resident in Canada who is a member of a prescribed class of persons; or
- (iii) a permanent resident within the meaning of the *Immigration and Refugee Protection Act* (Canada) and ordinarily resident in Canada, except a permanent resident who has been ordinarily resident in Canada for more than one year after the time at which he or she first became eligible to apply for Canadian citizenship.

ot a permanent resident who has been
ar after the time at which he or she first

POR TI SOLUTIONS INC.

(La "Compañía")

RESOLUCIÓN de los accionistas, vigente desde el 31 de marzo de 2016.

CONSIDERANDO que la Compañía fue constituida bajo y al amparo de la Ley de Sociedades de Comercio (la "Ley"), desde el 1 de agosto de 2012 ("Fecha de Constitución") y su Certificado de Constitución emitido en esa fecha:

CONSIDERANDO que la Compañía fue involuntariamente disuelta el 21 de junio de 2015, por incumplimiento;

CONSIDERANDO que la Compañía nunca fue organizada y la Compañía ha estado inactiva desde la Fecha de Constitución;

CONSIDERANDO que los directores suscribieron el Estatuto de Reactivación para reactivar la Compañía desde el 31 de marzo de 2016 ("Fecha de Reactivación");

Y CONSIDERANDO que los accionistas tienen la voluntad de tomar decisiones para organizar y elaborar los registros societarios de la Compañía conforme con la Ley;

POR LO TANTO Y POR MEDIO DEL PRESENTE, RESUELVEN QUE:

1. Número de Directores:

Por medio del presente se determina que el número de directores de la Compañía, entre el número mínimo y máximo previsto en el estatuto, será el de tres (3).

2. Primeros Directores:

De acuerdo con el Estatuto de Constitución de la Compañía de fecha 1 de agosto de 2012, las siguientes personas serán anotadas en los libros de la Compañía como los primeros directores de la misma, con vigencia desde la Fecha de Constitución:

Gerard Lanthier
Louis Courchesne

3. Elección del Director Adicional:

Dean Lanthier, desde que acepte por escrito es y, por medio del presente es elegido, director de la compañía, con vigencia desde la fecha de esta resolución, cuyo encargo es hasta la primera elección anual de directores, o hasta que su sucesor sea electo o posesionado, de acuerdo a lo previsto en las disposiciones de la Compañía;

4. Disposiciones Nos. 1 y 2:

- a) Disposición No. 1 de la Compañía es y por el presente confirmada como un disposición de la compañía; y
- b) Disposición No. 2 de la Compañía es y por el presente confirmada como un disposición de la compañía.

Notaría 21
Abg. María Inés de los Angeles Viquez

5. Membramiento de Contadores:

- (a) De acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales de Canadá, un auditor de la Compañía no es nombrado, pero esta decisión será únicamente válida hasta la siguiente reunión anual de accionistas, y
- (b) _____ son, por el presente, obligados para el primer año fiscal de la Compañía, a preparar los estados financieros y proveer asistencia contable y financiera como sea determinado por el Presidente, quien tendrá el poder de negociar la remuneración para cada servicio, esto se entiende que no es la designación de auditor que es requerida por la Ley de Sociedades Comerciales de Canadá

LAS PRESENTES DECISIONES son por medio del presente consentidas por todos los accionistas de la Compañía que tienen el derecho a votar en la junta de accionistas y, como evidencia, ellos suscriben debajo de acuerdo con lo dispuesto en la sección 142 de la *Ley de Sociedades Comerciales de Canadá*.

(Firma ilegible)

Gerard Lanthier

(Firma ilegible)

Louis Courchesne

Notaría 21^{ra}
Abg. María Laura Thalerbach Vissani
Notaría 21^{ra}
Abg. María Laura Thalerbach Vissani

DECLARACIÓN DEL NOMBRAMIENTO COMO DIRECTOR

PARA: Por Ti Solutions Inc. (La "Compañía")

Y PARA: Los accionistas de esta

YO, EL ABAJO FIRMANTE, POR EL PRESENTE:

- (i) acepto ser elegido y actuar como director de la arriba mencionada Compañía, como acepto ejercerlo inmediatamente y continuar ejerciéndolo hasta que yo reciba una notificación escrita de la Compañía revocando tal nombramiento o hasta que yo, de otra forma, cese de ser director de la Compañía;
- (ii) acepto mantener reuniones de directores o juntas de directores por medios tales como teléfono, electrónicos u otras facilidades de comunicación que permitan que todas las personas participen en la reunión para comunicarse con el otro simultánea e instantáneamente; y
- (iii) certifico que yo soy un residente de Canadá sujeto a la Ley de Sociedades Comerciales de Canadá y que notificaré a la Compañía, en el acto, en caso de un cambio en dicho estado.

FECHA: 31 de marzo de 2016, con efectos desde 1 de agosto de 2012

256-1206 Caswell Drive
Subdury, Ontario
P3E 2N9

(Firma ilegible)
Louis Courchesne

"Residente Canadiense" está definido al amparo de la Ley de Sociedades Comerciales de Canadá como un individuo que:

- (i) un ciudadano canadiense que ordinariamente reside en Canadá;
- (ii) un ciudadano canadiense que ordinariamente no reside en Canadá y quien es miembro de una determinada clase de persona; o
- (iii) un residente permanente dentro de lo previsto en la Ley de Migración y Refugiados (Canadá) y que reside ordinariamente en Canadá, excepto un residente permanente quien ha estado ordinariamente residiendo en Canadá por más de un año después del cual él o ella se convirtió en elegible para solicitar la ciudadanía canadiense.

Declaro que el contenido del presente texto en español es fiel traducción del texto que se adjunta en idioma inglés, en tres (3) fojas útiles. Quito, 11 de mayo de 2018.

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en 7 fojas son CERTIFICACIÓN (es) DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL. Quito,

17 MAY 2018

Notaría 21 Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Jaime Fernando Galán Melo
C.C. 171342308-3

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

seiscientos cincuenta-y-cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos y mandatos legales del caso, leída que les fue por mí la Notaria, íntegramente esta escritura a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todas sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. 

Notaría 21: NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



LOUIS ROMEO COURCHESNE

Pasaporte N°.

HP 930392



MARÍA JOSÉ GUTIERREZ CISNEROS

C.C. / 716630355

Abg. María Laura Delgado


Notaría 21:
Abg. María Laura Delgado Viteri
La Notaria,
Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uito.com



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

2018170121P01791

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA del PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL otorgado por POR TI SOLUTIONS INC a favor de JAME FERNANDO GALAN MELO, sellada y firmada en Quito, diecisiete de mayo del dos mil dieciocho.



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO

Notaría 21